

**Decreto 78/2005, de 2 de agosto, por el que se autoriza la constitución por la Comunidad de Madrid de la "Fundación Madrid por la Excelencia". (1) (2)**

La Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en materia de Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid, consciente de la importancia que supone la realización de cuantas acciones divulgativas, formativas, normalizadoras y de control de la calidad puedan potenciar la excelencia del tejido empresarial madrileño, considera necesaria la constitución de una Fundación que proteja y desarrolle esta actividad.

La [Ley 1/1998, de 2 de marzo](#), de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, al igual que la Ley Estatal 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, reconocen expresamente la capacidad de las personas jurídico-públicas para la constitución de fundaciones.

Su creación por la Comunidad de Madrid debe ser autorizada por Decreto del Consejo de Gobierno, que determinará las condiciones que deba cumplir la persona jurídica fundacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la citada Ley 1/1998.

En su virtud, a propuesta de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 2 de agosto de 2005,

DISPONE

**Primero**

Autorizar la constitución de la "Fundación Madrid por la Excelencia" por la Comunidad de Madrid, facultando al excelentísimo señor Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior para que otorgue la correspondiente escritura pública en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el Decreto de la Presidencia 63/2003, de 21 de noviembre, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El objeto de la Fundación será la realización de actividades conducentes a la promoción de la excelencia empresarial como fomento de la calidad de las empresas de la Comunidad de Madrid, en el ámbito nacional e internacional, la mejora de su gestión y organización, la formación de sus trabajadores, la actividad de investigación y desarrollo y la información en materia de excelencia empresarial.

---

1.- [BOCM 8 de agosto de 2005](#).

El texto reproducido incorpora las modificaciones de los Estatutos acordada por el Patronato de la Fundación en sus reuniones de fecha

- **10 de junio de 2009**, que fue elevado a público mediante escritura de fecha 22 de julio de 2009.

- **14 de febrero de 2011**, que fue elevado a público mediante escritura de fecha 25 de mayo de 2011.

- **1 de marzo de 2021**, que fue elevado a público mediante escritura de fecha 18 de marzo de 2021.

2.- Por **Acuerdo de 1 de marzo de 2021**, del Patronato de la Fundación, se procede al cambio de denominación de la misma, que pasa a llamarse "Fundación Madrid por la Competitividad".

2. El ámbito territorial en el que la Fundación va a desarrollar sus funciones será principalmente el de la Comunidad de Madrid.

3. La Comunidad de Madrid aportará en concepto de dotación inicial la cantidad de 330.000 euros.

4. La representación de la Comunidad de Madrid en la Fundación recaerá en las personas que ostenten los siguientes cargos: (3)

- *La Presidenta de la Comunidad de Madrid.*
- *El titular de la Consejería de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.*
- *El titular de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.*

5. El inicio de la actividad de la "Fundación Madrid por la Excelencia" será el 1 de enero de 2006, una vez que tenga lugar la disolución de la sociedad mercantil "Madrid Excelente, Sociedad Anónima Unipersonal", que será con efectos de 31 de diciembre de 2005.

[Por [Acuerdo de 2 de agosto de 2005](#), del Consejo de Gobierno, se autoriza la disolución de la empresa pública denominada «Madrid Excelente, Sociedad Anónima Unipersonal»].

6. Se autoriza al Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior para que realice cuantas actuaciones sean necesarias para crear el Protectorado de la Fundación Madrid por la Excelencia en el ámbito de la Consejería de Justicia e Interior, incluyendo desconcentrar las competencias a él atribuidas a estos efectos en favor de la Secretaría General Técnica, mediante Orden.

## Segundo

Los Estatutos que han de regir la Fundación serán los que constan como Anexo de este Decreto. (4)

---

3.- El apartado 4 del art. Primero ha sido afectado por las sucesivas nuevas redacciones de los Estatutos. Véase la nueva composición de los órganos de gobierno de la Fundación en la versión actualizada de los mismos.

4.- Los Estatutos han experimentado modificaciones en su texto en las fechas que se relacionan a continuación, por lo que remitimos a la última versión publicada en la página web de la propia Fundación: <https://fundacionmadrid.org/wp-content/uploads/2021/10/ESTATUTOS-FMC.pdf>

Modificaciones.:

- **10 de junio de 2009**, que fue elevado a público mediante escritura de fecha 22 de julio de 2009.
- **14 de febrero de 2011**, que fue elevado a público mediante escritura de fecha 25 de mayo de 2011.
- **22 de mayo de 2017**, que fue elevado a público mediante escritura de fecha 28 de septiembre de 2017.
- **1 de marzo de 2021**, que fue elevado a público mediante escritura de fecha 18 de marzo de 2021.